MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

CONTRATO N° 12/2022

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia,** C.I. N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, **ABOG. Manuel González , con C.I. Nº 3.435.805**, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E**, domiciliada en **Ayala Velázquez 373**, República del Paraguay, representada en este acto por **Ing. Marcelo Piñeiro**, con Cédula de Identidad N° **2.264.974**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONTRATACION POR EXCEPCIONES N° 01/2022 CON ID N° 405432 – SERVICIOS TECNICOS PARA LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – CONTRATO ABIER**TO.-", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION POR EXCEPCIONES N° 01/2022 CON ID N° 405432 – SERVICIOS TECNICOS PARA LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – CONTRATO ABIERTO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) a resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405432.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **C.E N° 01/2022 CON ID N° 405432 – SERVICIOS TECNICOS PARA LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – CONTRATO ABIERTO**. , convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 462 de Fecha 04 de Abril del 2022

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	Precio total
1.1	superintendente de obras	MES	1	25.000.000	25.000.000
1.2	GERENTE TECNICO	MES	1	20.000.000	20.000.000
1.3	asistente tecnico	MES	1	5.000.000	5.000.000
1.4	Jefe de pista	MES	1	13.800.000	13.800.000
1.5	administrador	MES	1	3.000.000	3.000.000
1.6	operador de planta	MES	1	6.500.000	6.500.000
1.7	calderista	MES	1	3.500.000	3.500.000

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Marcelo Piñeiro
Representante Legal

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Abg. Carlos Echeverria E.
Intendente
Municipalidad de Luque

1.8	tolvero	MES	1	2.800.000	2.800.000
1.9	laboratorista	MES	1	5.500.000	5.500.000
1.10	ayudante de laboratorio	MES	1	3.500.000	3.500.000
1.11	capataz de pista	MES	1	9.500.000	9.500.000
1.12	operador de esparcidora de asfalto	MES	1	5.300.000	5.300.000
1.13	colero de la esparcidor de asfalto	MES	1	3.300.000	3.300.000
1.14	operador de compactador liso	MES	1	4.800.000	4.800.000
1.15	operador de compactador liso - neumatico	MES	1	4.800.000	4.800.000
1.16	operador de compactador neumatico	MES	1	4.800.000	4.800.000
1.17	operador de comprensor de aire	MES	1	3.300.000	3.300.000
1.18	ayudante de compresor de aire	MES	1	2.800.000	2.800.000
1.19	operador del regador de emulsion asfaltica	MES	1	5.600.000	5.600.000
1.20	ayudante de regador de emulsion	MES	1	3.200.000	3.200.000
1.21	rastrillero	MES	1	14.400.000	14.400.000
1.22	ayudante	MES	1	16.800.000	16.800.000
1.23	basculero	MES	1	2.300.000	2.300.000
1.24	banderillero	MES	1	2.300.000	2.300.000
1.25	disposicion de regador de asfalto capacidad minima de 2000 litros a 4000 litros	MES	1	35.000.000	35.000.000
1.26	un compresor de aire y accesorios	MES	1	12.800.000	12.800.000
1.27	disposicion de camion transporte de personal	MES	1	15.000.000	15.000.000
1.28	disposicion de camioneta pick up de 1000 kg	MES	1	5.400.000	5.400.000
	TOTAL				**240.000.000**

***Monto mínimo**	**600.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**1200.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS MILLONES y el monto máximo es de MIL DOSCIENTOS MILLONES.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el **31/12/2022.**

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Marcelo Piñeiro
Representante Legal

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverria E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3(Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque República del Paraguay al día 26 mes abril y año 2022.

Representante de TECSUL S.A.E.
ING. Marcelo Piñeiro
C.I. N° 2.264.974

TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Marcelo Piñeiro
Representante Legal

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González.
Secretario General